Guayaquil, 24 de Febrero del 2016

CPA. ILIANA JARAMILLO MENA
KM. 7 ½ VIA A DAULE LOT. SANTA CECILIA
TELEFONO: 3712310

Informe del Comisario Año 2015

A los Accionistas y miembros del Directorio de:
OROS DE LA CAPITAL S.A. CAPITALORO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **OROS DE LA CAPITAL S.A. CAPITALORO,** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.

1. He obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los estados financieros, al 31 de diciembre del 2015. La presentación de estos estados financieros y sus valores son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables y, basado en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.

2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **OROS DE LA CAPITAL S.A. CAPITALORO,** y/o sus Administradores, en relación a:

   - El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatuarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

   - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

   - Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.

   - Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguarda la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a la Norma *Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las* PYMES), y surgen de los registros contables de la Compañía. En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **OROS DE LA CAPITAL S.A. CAPITALORO,** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

5. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimiento de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

6. Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

   En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **OROS DE LA CAPITAL S.A. CAPITALORO,** al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

   Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los estados financieros adjuntos de la Compañía, al 31 de diciembre del 2015.

CPA. Iliana Jaramillo Mena.
Reg. Nº 16.094
Comisaria